



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARIA GENERAL

**RESOLUCION RECTORAL N° 0088-R-2015**  
**Piura, 09 de enero de 2015**

**VISTO**, el expediente N° 002846-5501-14-8 de fecha 27 de agosto de 2014, remitido por el servidor **LEONARDO PEÑA COBOS**, relacionado con el reconocimiento de tiempo de servicios y pago de bonificación por cumplir 25 años de servicio al Estado.

**CONSIDERANDO:**

Que, con Informe N° 312-2014-OE-OCARH-UNP de fecha 12 de diciembre de 2014, el Jefe de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, informa que el servidor **LEONARDO PEÑA COBOS** labora al servicio de la Universidad Nacional de Piura desde el 01 de septiembre de 1988 al 30 de diciembre de 2002 en calidad de contratado, extendiéndosele nombramiento el 01 de enero de 2003, tal como lo indica la Resolución Rectoral N° 1960-R-2002. Se encuentra adscrito a la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional de Piura

Que, efectuando el cómputo general de su tiempo de servicio, conforme se puede apreciar en las constancias de haberes que obran en el archivo de dicha Oficina Central, viene laborando como a continuación se detalla: como contratado 14 años y 04 meses; como nombrado 11 años 03 meses y 12 días, lo que hace un total de 26 años, 03 meses y 12 días de servicios prestados al Estado al 12 de diciembre de 2014. En consecuencia debe otorgársele el 25 % de su haber básico que percibe a partir del 28 de julio de 2013, por cuanto a partir de esa fecha cumplió 25 años de servicios prestados al Estado, por lo que la mencionada Oficina Central considera procedente el reconocimiento de tiempo de servicios respectivo;

Que, el recurrente a presentado su declaración jurada acogiéndose a los beneficios del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, deja sentado su expresa decisión de renunciar a los beneficios establecidos en el Decreto Legislativo N° 728 – Ley de Productividad y Competitividad Laboral y su Reglamento el Decreto Supremo N° 003 – 97 – TR, en su condición originaria de obrero de la Universidad Nacional de Piura;

Que, lo solicitado por el recurrente se ampara en el art. 51° del D. Leg. 276, que reconoce la bonificación que se otorga a razón de 5% del haber básico de cada quinquenio, sin exceder de ocho quinquenios;

Que, la Oficina Central de Planificación, con Oficio N° 9936-2014-OPPTO-OCP-UNP, de fecha 24 de diciembre de 2014, comunica que para atender la solicitud de reconocimiento de tiempo de servicios del señor Leonardo Peña Cobos, se tendrá en cuenta lo siguiente:

Que, la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos adjunta al expediente la Declaración Jurada, mediante el cual el citado servidor se somete al régimen Laboral Público (Decreto Legislativo N° 276).

Que, con Oficio N° 9093-2014-OPPTO-OCP-UNP, informa a la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos (OCARH), sobre la cobertura presupuestal para atender la bonificación por cumplir 25 o 30 años de servicio al estado de los servidores de la Universidad Nacional de Piura (Docentes y Administrativos) dado que la deuda más la proyección de gastos excede a los asignados en este años. En el presupuesto Institucional de Apertura 2014, se ha consignado en la partida 21.19.31 Asignación por cumplir 25 y 30 años los importes de acuerdo al presupuesto asignado por el Ministerio de Economía y Finanzas para el presente año, que para el caso del servidor obrero Leonardo Peña Cobos, el monto que le corresponde es determinado por la Jefatura de OCARH con Informe N° 0313-2014-OE-OCARH-UNP, el importe de S/. 2,017.16. el mismo que cuenta con la cobertura presupuestal en la genérica de gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios para su ejecución;

Estando a lo opinando favorablemente por el señor Asesor Legal, según Informe N° 038-2015-OCAJ-UNP de fecha 07 de enero de 2015, de conformidad con el D. Leg. 276 y a lo dispuesto por el señor Rector en uso de atribuciones legales conferidas;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- RECONOCER**, al servidor obrero **LEONARDO PEÑA COBOS**, adscrito a la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional de Piura, **VEINTISEIS (26) TRES (03) MESES y DOCE (12) días** de servicios prestados al Estado al **12 de diciembre de 2014**.

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** a la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, para que a través de la planilla única de pagos, otorgue al mencionado servidor la remuneración personal que por tiempo de servicios le corresponde en un porcentaje del **VEINTICINCO POR CIENTO (25%)** de su remuneración básica mensual por su **QUINTO QUINQUENIO**, a partir del **01 de septiembre de 2014**.

**ARTICULO 3°.- CARGAR** el egreso que ocasione la presente Resolución, a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.**

(Fdo.) Dr. JOSE RAUL RODRIGUEZ LICHTENHELDT Rector de la Universidad Nacional de Piura.  
(Fdo.) CPC. ALFREDO SULLON LEON M.Sc., Secretario General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, VR.ADM,OCEP(3),OCARH(4)  
INT,OCI,OCP,ARCHIVO(2)  
15 copias/ RELA.



**Mg. Alfredo Sullón León**  
**SECRETARIO GENERAL**